

J-1462/26

H. 5-1462/26

Año de 1751

Manuel Jimenez ^{no 21. de}
residente en Baguena.

Daxoca

1771

Handwritten notes and signatures on the left page.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO, VEN-
TA Y VNO.

Juchy. Hago Como del Rey Nro. S.º. publico por talos res domi-
nios del numero, y fusgado el N.º de esta Real Audiencia de Ovando, Certi-
fica, que en un pleito introducido a instancia del Lugar de
Baquma contra D.º Baquma Vizcaino del mismo, en parte
de D.º Apuntante se presento un libro de ordenaciones de
D.º Lugar hechas en el dia veinte, y dos del mes de Agosto
de este año de mil setecientos, y cinco por Juan Fran.º Dora
existente de la Comunidad de Baquma mediante comision, que
para ello le fue dada, y concedida por el S.º Rey S.º Carlos de
punto de los autos memoria, entre otras la veinte, y siete, que
corresponde al feho de auto, y unico del tomo de D.º D.º
alalcha es en la forma siguiente: Secretaria Dura sea por alto
nada. Item estatuyamos, y ordenamos, que la secretaria no
pueda tenerla, quien no sea N.º Real sea, y, alante en
D.º Lugar, y de digno ser, y en ella se altere empe-
rando por el N.º mas antiguo, y concluyendo en el mo
deano por sea de gran conveniencia, y muy justo que todos
loquen la utilidad, que D.º oficio gestare: cura ordinacion
sea asi en la forma D.º consta del instrumento hecho en la
Ciudad de Ovando por Bartholome Dura N.º Real donici
Viejo en el Lugar de Panza, que contiene setenta, y siete
fojas, que por su original para en mi poder, y oficio, a que
me refiero, y para que de ello conste donde comienza en



Unidad de auto probado por el Sr. Cony. de Sta. Luis.
en el día cinco de las Cuentas Men. y en la fecha
apudamento de Samuel Dimona Sr. no sea comen-
zado en Sto. Lugar de Saguna con el presente, que
sigue, y fíase en Sta. Luis de Mexico a siete de Julio
de 1714, veintea y cinco, y un año.

En testimonio de verdad
Yo el Sr. D. Juan de Torres



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Miguel Senore Sr. no Sr. domiciliado en el lugar de
Ameto, y al presente, allado en este lugar de Saguna, cer-
tifico como oí decir, de la fecha, y a instancia, de Man-
uel Dimona Sr. no Sr. domiciliado, en este lugar de
Saguna, en compañía de su amigo Don Ambrosio Sr.
de Bernabe, Antonio Calbo de Bernabe, y Juan
Bernal Sordice actual de este lugar los cuales median
de Colonias. Dixerón saber, y lo constaba, por haber
lo visto, en el tiempo, que en Gobernado, el lugar, que la ele-
cción, de Aguas, de el dicho lugar, se a acordado
a dar por acordado, a los Sr. no Sr. auisarse, en el mismo
y que a esto, no se les a impedido el año, por dos o tres, sin
pedir licencia, a comisiones, o tenficia Encuestas, y au mismo
saber, que en el año de Cuarenta, y nueve, tubo la Secretaria
Juan Bautista Duda Sr. no Sr. en el que por no poderla
denir, a causa de estar tremula, y hechar con dificultad de
firmar, pmo. Sordice, que no hea Sr. no Sr. y por lo de
mofante saber, por haberselo oido decir, a los de Aguas.
el año de cincuenta, que en este año se le combido con esta
Secretaria, a Joseph Duda tambien Sr. no Sr. el que se
exuso diciendo, no la podía denir, por ser mucha suspen-
sion

nes, y el allave, fies el Sabador del Cole, en el que
con precision se ouga cada un año Cuatro, o cinco
meves, y con efecto actualmente, se alla residiendo
en Sto Sabador, en este presente año de finemey, y
Uno, y igualm^{te} se dan por abita Uno ai Odira
cion en quedioc, que la Ocuracion, se abta dos por
Alternatiba emperando, por el C^{no} mas antiguo lin
que el Niumiam^{to} tenga facultad alguna a el f^o
C^{no} mas que en el que le tocara, todo lo cual difieren
que en caso necesario depositaran lo arriba d^{to} sus
dicam^{te} ante cualquier Juez de S. M. y para, que
Corte, desde Combergo, a pedimento de Sto Ma
nuel Niumiam^{to} del presente, que figne, y fia
mo, en este lugar de Laguna, a cinco dias el
me de Julio de mil Vercientos cincuenta, y Un
anos =

Interimonia  de Verdades
Miquel Senena 

Hizo quien ve aruso por hallarse impli
caco con el empleo de Tres de Sabador de
Lanar de Poyo a que precisamente auer^{te}
cada año quatro, o cinco meves: Pero tho
Padre, e, Hizo ve han curtiados, entendi
do y utilizados de producto deha rec^{ua} de
mos que han conuermio el turno ofen
ella les tocaba, y por conuiente me porte
neco veniua deha rec^{ua} en este pnte año de
meuater^o Cing^{ta} y uno segun la alternã
tita establecida en la Ocuracion lo q^{do}
fite inuicamete el Juntam^{to} quexion
e hacer facultada la eleccion, y q^{do} Pa
dre, e, hizo

Bağınca

Sešenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CINCO
VENTA Y VNO.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En nombre por la **Gracia de Dios**
Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias
de Teruel de Valencia &c.

Lugar Fernandez Patiño Polignino Vizcon
ti Marq. del Castellar Conde de Belbeon &c.
delas Villas de Neba Traranco la Quirza
Villa = Ormae, Villa = Uzar robaxo Chamorro
Valle de Conro, Cartromie y Freixia Grande
de España de primera Clase Cavallero de
la distinguida orden de S.^{no} Genaro, Comendador
de Ucar y Alange en la de S.^{no} Prago Gen
til. hombre de Camara de S.^{no} M. con exer
cicio Capitan Gen. de los R.^{os} Exercitos y
de este Reyno de Aragon y Residente del
en Real C.^{da} A Vos la Justicia y Re
gimiento de Lugar de Baquena del Par

trio de Daroca valua y gracia e abes fue
ante los del nuestro Real Acuerdo ve puse
D.^{no} la peticion del tenor siguiente: En
Manuel Nunez de S.^{no} Real hauiante
en el lugar de Baquena del Partido de
Daroca en mi nombre propio y en la
menor forma que pudiese ante V.^o p.
reos y Digo q. entae las Ordenanzas con
q. dho lugar ve gozara hechas con Com.
de S.^{no} Rey S.^{no} Carlos segun se halla una
q. en la presente y viene por la q. se pre
biere que la ve. ^{nia} de dho lugar ve de abes
nativam.^{te} empezare por el Notario mas
antigo y conlyente en el mserno, afin
de q. la calidad ve distribuya en todos con
calidad de q. aquella no pueca Comporise

á quien no sea Notario R. y haviendo
en dho lugar como resulta de testimonio
de J.º Alins que presento ante V.ª Cua
Ordinacion ha tenido su deuida Obsecan-
cia guardandose la alternativa en ella
establecida arreglándose a ella los que
han gobernado dho lugar como resulta
de testimonio de Miguel Verrano J.º pro-
curador ante V.ª C.º Respecto a que en
dho lugar se hallan Juan Bautista
Juder y Joseph Tuesta Padre, e hijo y
ambos J.º J.º y en el año de
mil setecientos quaxenta y nueve tu-
bo dha secretaria Juan Bautista
Juder y en el de mil setecientos y Cor-
quenta se le combio con ella a J.º J.º



Veinte maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y V.º.

Do mo. 8.º
Manuel Jimenez C.º no Real haviendo en el Lugar
de Baquena, de Partido de Daroca, en mi nombre propio
y en la mejor forma, que proceda, ante V.ª J.º J.º y Digo J.º J.º
en las Ordinaciones con que dho Lugar se gobierna, hechas con-
comision. El Rey D.º Carlos Segundo, se allana que es-
ta Orden, y Vice, por la que se precieva, que la Secretaria de dho
Lugar se de alternativamente, empezando por el Notario, mas an-
tigue, y Concluyendo en el mo de me, a fin de que la d.º d.º, se de-
bienda en todos, con calidad, de que aquella, no pueda Confezirse, aquí,
en no sea Notario Real, y asistente, en dho lugar, como resulta de
testimonio de Joseph Alins, que presento ante V.ª C.º Ordinacion
á tenido su deuida Obsecandose, guardandose la alternativa, en ella
establecida, arreglándose á ella los que an gobernado, dho lugar, como
resulta de testimonio de Miguel Verrano, que presento ante V.ª C.º
Respecto de que en dho lugar, se hallan Juan Bautista Juder, y
Joseph Tuesta Padre e hijo, y ambos C.º J.º J.º y en el año
de mil setecientos quaxenta, y nueve tubo dha Secretaria, Juan Bau-
tista Juder, y en el de mil setecientos, y cinquenta se le combio con
ella á Joseph de N.º, quien se escuso por allarse implicado con el
empleo de Fiscal del Sabador de Sanas de P.º, á que precieva
acude cada año, quatro ó cinco meses; Pero dho Padre e hijo,
se an sustruido, entendiéndose, y univido de lo producido de dha Se-
cretaria, demodo que an Concurrido el Juano, que en ella se tocaba

y por Coniguiente, me pertenece servir la D^{ha} Secretaria
en este presente año de mil Setecientos Cincuenta, y uno, segun
la alternancia establecida en la Ordenacion, lo que N^{ro} Sr. en-
verdaderamente el Ayuntamiento, queriendo hacer facultativa
la eleccion, y que N^{ro} Padre el Sr. D^{no} solo libran la de-
cretaria, sin embargo de la mala atencion, que a elogiada
la Villa, por la ausencia del D^{no} e imposibilidad del
otro, y esto por el fin particular de ser presente Sr. Jo-
seph Juez del M^o primero actual lo que no debe per-
mitirse en esta atencion.

A N^{ro} Sr. pido y suplico, se libra en habeas por presentados
dichos Testimoniales, y en su d^{ta} mandar a dicho Ayunta-
miento, Obisbe la alternancia, establecida, en dicha Ordena-
cion, y en su Conuenencia, mede la posesion de D^{ha} Secre-
taria, con la entrega de Libros, y papeles, y demas Regaladas
anexas a ella, para que la libra, por el año que me Com-
pete sin poner embarazo alguno en ello bajo los apertu-
mientos que fueren del agrado del N^{ro} Sr. que asi procede en
Justicia que pido F^o

Manuel Carreras



Quince maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

De
88. *Laragona* Dose & Calis de MS/ Acut Den!

Antolin
Madrid Informe con Justificacion el Dylno armiento

Carro
Laragona sobre el contenido de este pedimento

Laragon
Dentro de seis dias

Peraleu

